

CONSTANCIA SECRETARIAL. 01 de agosto de 2023. A despacho en la fecha para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)  
Rad. 17001-40-03-003-2023-00519-00

Se decide lo pertinente sobre la admisión de esta demanda EJECUTIVA promovida por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOSERVUNAL en contra de CARLOS MARIO TRUJILLO ACEVEDO.

**CONSIDERACIONES:**

Estudiado el libelo genitor y sus anexos, este despacho considera que la presente demanda debe ser inadmitida en consideración a lo siguiente:

Deberá la parte actora adecuar las pretensiones de la demanda conforme a lo literalidad del título valor aportado y el histórico de pago de la obligación, toda vez que, está solicitando que se libren de manera simultanea intereses de plazo y mora, sin que esto sea viable; así como, pretende el reconocimiento de intereses remuneratorios a futuro y no sobre el periodo que se encuentra vencido.

De otra parte, el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija el defecto indicado so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA promovida por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija el defecto anotado, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZ

E.c.m.

|  |
|--|
| JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL                  |
| MANIZALES – CALDAS                               |
| <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>                  |
| La providencia anterior se notifica en el Estado |
| No. 127 del 02/08 /2023                          |
| SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS                   |
| Secretaria                                       |

Firmado Por:  
Valentina Jaramillo Marin  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fcdc31139734c29b85a935efd159bdef6948d4e754984945e0628d8349b1cbb**

Documento generado en 01/08/2023 02:37:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**